

**COMUNICACION B.C.R.A. "C" 87.296**

**Buenos Aires, 19 de mayo de 2020**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 19/5/20**

Coronavirus (COVID-19). Programa de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. [Dto. 332/20](#). Créditos a tasa cero por ciento (0%). Impuestos a las ganancias y al valor agregado. Ingresos y operaciones no alcanzados.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que, de acuerdo con lo informado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), los créditos a tasa cero otorgados en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción no se encuentran alcanzados por los impuestos a las ganancias y al valor agregado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mirta M. Noguera,  
gerente de  
Aplicaciones Normativas

Darío C. Stefanelli,  
gerente principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas